

Testimonio

1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **20150901013P01790**

PARTICION EXTRAJUDI-
CIAL DE LOS BIENES
HEREDITARIOS QUE HACEN
LOS SEÑORES JACK MI-
TRE ABUHAYAR HANZE,
FARID MITRE ABUHA-
YAR HANZE Y TANIA
PATRICIA ABUHAYAR
HANZE Y LA SEÑORA



3
4
5
6
7
8
9
10 **ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM VIUDA DE**
11 **ABU-HAJAR.- CUANTÍA: \$ 20.000,00.- En**
12 **la ciudad de Guayaquil, República del**
13 **Ecuador a los diecisiete días del mes**
14 **de Noviembre del año dos mil quince,**
15 **ante mí, señor, Notario doctor VIRGI-**
16 **LIO JARRÍN ACUNZO abogado y notario**
17 **público decimotercero de este cantón,**
18 **comparecen los señores JACK MITRE**
19 **ABUHAYAR HANZE, casado, ejecutivo, FA-**
20 **RID MITRE ABUHAYAR HANZE, casado, in-**
21 **geniero mecánico, y TANIA PATRICIA**
22 **ABUHAYAR HANZE, casada, ejecutiva, y**
23 **la señora ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM**
24 **VIUDA DE ABU-HAJAR, viuda, ejecutiva,**
25 **todos por sus propios derechos; los**
comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, con do-
micilio y residencia en esta ciu-



1 dad de Guayaquil, con la capacidad ci-
2 vil y necesaria para celebrar toda
3 clase de actos o contratos, y a quie-
4 nes de conocerlos personalmente doy
5 fe; bien instruidos en el objeto y re-
6 sultados de esta escritura pública de
7 **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HE-**
8 **REDITARIOS**, a la que proceden como
9 queda indicado, con amplia y entera
10 libertad, para su otorgamiento me pre-
11 sentan la minuta que es del tenor si-
12 guiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el proto-
13 colo de Escrituras Públicas a su car-
14 go, sírvase incorporar una que contenga
15 la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS**
16 **BIENES HEREDITARIOS** dejados abintesta-
17 to por el señor don **MITRI YAGUB ABU-**
18 **HAJAR AMMAR**, que se otorga al tenor de
19 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
20 **PRIMERA: PERSONAS QUE COMPARECEN**: In-
21 tervienen en la celebración y suscrip-
22 ción de la presente Escritura Pública
23 de Partición Extrajudicial, los seño-
24 res: **Jack Mitre Abuhayar Hanze, Farid**
25 **Mitre Abuhayar Hanze y Tania Patricia**
26 **Abuhayar Hanze**, en sus calidades de hi-
27 jos del señor **MITRI YAGUB ABU-HAJAR AM-**
28 **MAR**, y la **SEÑORA ALICIA AMIRA HANZE**



1 ABIKARAM VIUDA DE ABU-HAJAR en su ca-
2 lidad de cónyuge sobreviviente. **CLAU-**
3 **SULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** El
4 señor MITRI YAGUB ABU-HAJAR AMMAR
5 contrajo matrimonio civil con la SE-
6 ÑORA ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM en
7 la ciudad de Guayaquil el veinte de
8 Septiembre de mil novecientos sesenta
9 y nueve como se comprueba con la co-
10 pia certificada de la partida de ma-
11 trimonio que se agrega a esta es-
12 critura como documento habilitante.
13 **DOS.-** El señor MITRI YAGUB ABU-HAJAR
14 AMMAR durante su vida procreó tres
15 hijos que responden a los nombres de
16 Jack Mitre Abuhayar Hanze, Farid Mi-
17 tre Abuhayar Hanze y Tania Patricia
18 Abuhayar Hanze, cuyas copias certifi-
19 cadas de las partidas de nacimiento
20 se agregan a esta Escritura Pública.
21 **TRES.-** El señor MITRI YAGUB ABU-HAJAR
22 AMMAR, falleció en la ciudad de Gua-
23 yaquil, provincia del Guayas, el die-
24 cinueve de Septiembre del dos mil
25 ocho, conforme se desprende de la co-
pia certificada de la inscripción de
defunción del causante que se agrega
a esta escritura. **CUATRO.-** Entre los



1 bienes que mantenía el causante señor
2 MITRI ABU-HAJAR AMMAR dentro de la
3 sociedad conyugal que en vida confor-
4 mó con la SEÑORA ALICIA AMIRA HANZE
5 ABIKARAM, al momento de su falleci-
6 miento existían quinientas seis (506)
7 acciones ordinarias y nominativas de
8 veinte centavos de dólar (\$ 0,20) ca-
9 da una, lo que representan un valor
10 de ciento un dólares de los Estados
11 Unidos de América con veinte centavos
12 de dólar (\$ 101,20) en el capital so-
13 cial de la Compañía EQUIPOS PESADOS
14 S.A., que corresponde a una parte del
15 capital social de la compañía el cual
16 es de ochocientos dólares de los Es-
17 tados Unidos de América (\$ 800), ac-
18 ciones que tienen un valor Comercial
19 de veinte mil dólares de los Estados
20 Unidos de América (\$ 20.000). Los
21 comparecientes acreditan la propiedad
22 de las referidas acciones que el cau-
23 sante mantenía en el capital de la
24 compañía con los originales del títu-
25 lo de acciones número dos (No. 2)
26 contentivo de trescientas setenta y
27 nueve (379) acciones ordinarias y no-
28 minativas de veinte centavos de dólar



1 (\$ 0,20) cada una; y el título de ac-
2 ciones número siete (No. 7) contenti-
3 vo de ciento veintisiete (127) accio-
4 nes ordinarias y nominativas de vein-
5 te centavos de dólar (\$ 0,20) cada
6 una; cuyas copias certificadas de los
7 títulos se agregan como documentos
8 habilitantes. **CINCO.-** Mediante Escri-
9 tura Pública otorgada el ocho de Ju-
10 nio del dos mil doce ante el Notario
11 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
12 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo los se-
13 ñores: Jack Mitre Abuhayar Hanze, Fa-
14 rid Mitre Abuhayar Hanze y Tania Pa-
15 tricia Abuhayar Hanze obtuvieron la
16 Posesión Efectiva pro indiviso de los
17 bienes dejados por su padre el Señor
18 MITRI YAGUB ABU-HAJAR AMMAR dejando
19 establecido en el Acta Notarial de
20 Posesión Efectiva que la cónyuge so-
21 breviviente la señora ALICIA AMIRA
22 HANZE ABIKARAM VIUDA DE ABU-HAJAR es
23 titular de los gananciales de la so-
24 ciedad conyugal que formó con el cau-
sante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIO-
NES:** Los señores: Jack Mitre Abuhayar
Hanze, por sus propios y personales
derechos; Farid Mitre Abuhayar Hanze



1 por sus propios y personales dere-
2 chos; Tania Patricia Abuhayar Hanze
3 por sus propios y personales derechos
4 y la Señora Alicia Amira Hanze Abika-
5 ram viuda de Abu-Hajar declaran:

6 **UNO.**- Que todas y cada una de las
7 personas que intervienen en este ins-
8 trumento público son capaces para di-
9 vidir e individualizar la cuota de
10 dominio en los porcentajes que a cada
11 uno le corresponden sobre las accio-
12 nes detalladas en la cláusula ante-
13 rior. **DOS.**- Que han decidido de común
14 acuerdo hacer la división y adjudi-
15 carse las acciones que se encuentran
16 debidamente divididas en forma pro-
17 porcional y equivalentes a las cuotas
18 de condominio que cada uno tiene. En
19 razón de lo anterior la cuantía del
20 contrato es indeterminada y no genera
21 pago de ningún tributo. **TRES.**- Expre-
22 samente renuncian todos los otorgan-
23 tes de este instrumento a cualquier
24 reclamación futura con motivo de la
25 presente división. **CUATRO.**- Que de
26 conformidad con lo que establece el
27 artículo seiscientos cincuenta y cin-
28 co (art. 655) del Código de Procedi-



1 miento Civil han resuelto de forma
2 unánime que se distribuyan y adjudiquen
3 las quinientas seis (506) acciones
4 ordinarias y nominativas de veinte
5 centavos de dólar (\$ 0,20) cada
6 una en el capital social de la Compañía
7 EQUIPOS PESADOS S.A. de la siguiente
8 manera: a.- doscientas cincuenta
9 y tres (253) acciones ordinarias
10 y nominativas de veinte centavos
11 de dólar (\$ 0,20) cada una; con un
12 valor comercial de diez mil dólares
13 de los Estados Unidos de América (\$
14 10.000) le corresponden a la cónyuge
15 sobreviviente SEÑORA ALICIA AMIRA
16 HANZE ABIKARAM VDA DE ABU-HAJAR en
17 razón de su derecho del cincuenta por
18 ciento (50%) por concepto de ganancias
19 de la sociedad conyugal que
20 tenía formada con el De Cujus quien
21 fue en vida el señor MITRI YAGUB ABU-
22 HAJAR AMMAR; b.- ochenta y cinco (85)
23 acciones ordinarias y nominativas de
24 veinte centavos de dólar (\$ 0,20) cada
25 una; con un valor comercial de
26 tres mil trescientos treinta y tres
27 dólares de los Estados Unidos de América
28 con treinta y tres centavos de



1 dólar (\$ 3.333,33) le corresponden a
2 FARID MITRE ABUHAYAR HANZE en su ca-
3 lidad de hijo y por lo tanto heredero
4 legítimo. (b.- ochenta y cuatro (84)
5 acciones ordinarias y nominativas de
6 veinte centavos de dólar (\$ 0,20) ca-
7 da una; con un valor comercial de
8 tres mil trescientos treinta y tres
9 dólares de los Estados Unidos de Amé-
10 rica con treinta y tres centavos de
11 dólar (\$ 3.333,33) le corresponden a
12 JACK MITRE ABUHAYAR HANZE en su cali-
13 dad de hijo y por lo tanto heredero
14 legítimo y (c.- ochenta y cuatro (84)
15 acciones ordinarias y nominativas de
16 veinte centavos de dólar (\$ 0,20) ca-
17 da una; con un valor comercial de
18 tres mil trescientos treinta y tres
19 dólares de los Estados Unidos de Amé-
20 rica con treinta y tres centavos de
21 dólar (\$ 3.333,33) le corresponden a
22 TANIA PATRICIA ABUHAYAR HANZE, en su
23 calidad de hija y heredera legítima.
24 **CLAUSULA CUARTA.- RATIFICACION:** Las
25 partes otorgantes del presente ins-
26 trumento público se ratifican en to-
27 das y cada una de las estipulaciones
28 en él contenidas, razón por la que

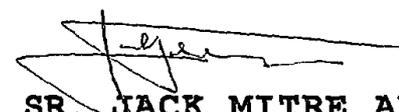


1 nada tendrán que reclamarse ni de
2 presente ni de futuro a consecuencia
3 de esta partición, convenio al que
4 cada uno de ellos acuerdan darle el
5 valor de transacción la misma que de
6 conformidad con lo dispuesto por el
7 artículo dos mil trescientas sesenta
8 y dos (2.362) del Código Civil surti-
9 rá el efecto de cosa juzgada en últi-
10 ma instancia. **CLAUSULA QUINTA.- CON-**
11 **CLUSION.-** Agregue Usted señor Nota-
12 rio, las demás formalidades de estilo
13 para la perfecta validez de la pre-
14 sente escritura pública. (Firmado).-
15 **ABOGADA PATRICIA BECERRA DE REINOSO.-** Re-
16 gistro número cinco mil setecientos
17 treinta.- **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Quedan
18 agregados a mi registro, formando parte
19 integrante de la presente escritura pú-
20 blica, todos los documentos habilitantes
21 que se han considerado pertinentes para
22 dar la solemnidad que requiere el presen-
23 te instrumento público.- Los otorgantes
24 me presentaron sus respectivos documentos
25 de identificación personal.- Léida que
26 les fue la presente escritura de princi-
27 pio a fin y en alta voz, por mí el No-
28 tario a los intervinientes, éstos la



1 aprobaron en todas y cada una de sus par-
2 tes, se afirmaron, ratificaron, y firman
3 en unidad de acto y conmigo, el Notario,
4 de todo lo cual DOY FE.-
5
6
7
8
9

10

X 
f) SR. JACK MITRE ABUHAYAR HANZE

12

C.C.# 0909036790

13

C.V.# 001-0026

14

15

16

X 
f) SR. FARID MITRE ABUHAYAR HANZE

18

C.C.# 0909836231

19

C.V.# 001-0025

20

21

22

X 
f) SRA. TANIA PATRICIA ABUHAYAR HANZE

23

24

C.C.# 0909836223.

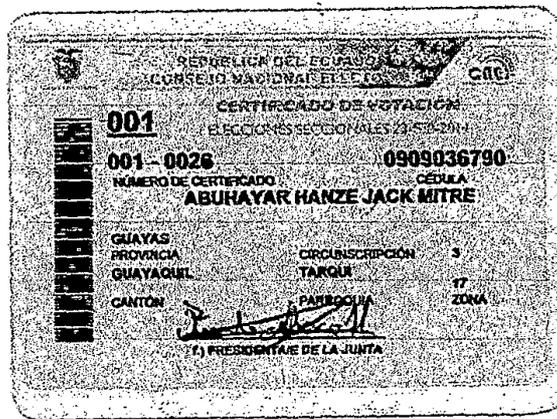
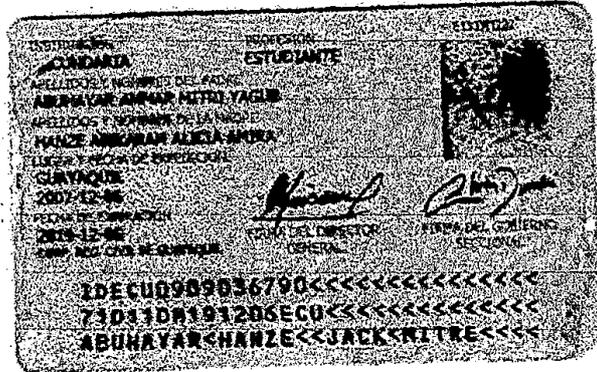
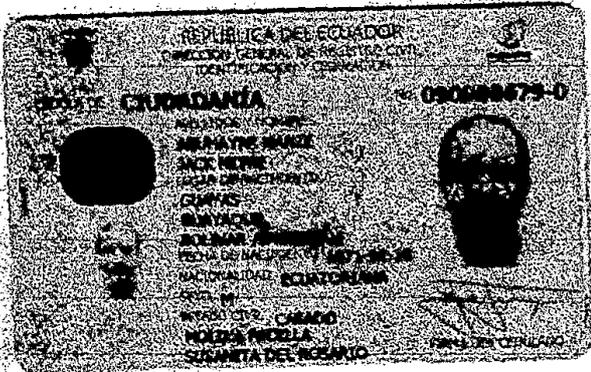
25

C.V.# 001-0014

26

27

28



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *7/2015*



[Signature]
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0025 NÚMERO DE CERTIFICADO
0909836231 CÉDULA

ABUHAYAR HANZE FARID MITRE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
17 ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABUHAYAR HANZE FARID MITRE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PERO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIE SANCHEZ ARTEAGA

N. 090983623-1

[Fotografía]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ABUHAYAR MITRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HANZE ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUAYAQUIL 2012-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-29

E4333H222

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
SERVIDOR DEL CEDULADO

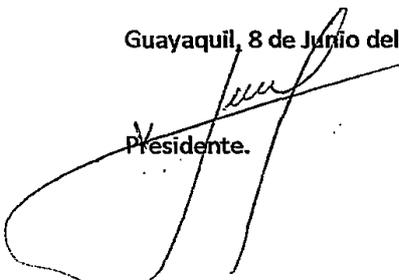
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DCY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, *27 de octubre 14/2015*



[Firma]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

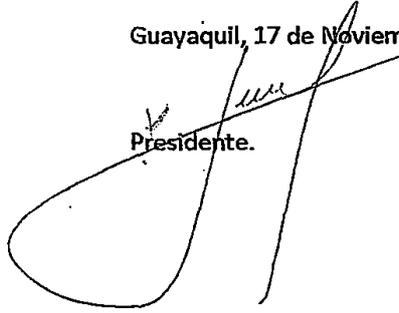
En virtud de la Escritura Pública otorgada el 8 de Junio del 2.012 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, se efectuó la Posesión Efectiva de las acciones de este título a favor de los señores : Farid Mitre Abuhayar Hanze, Jack Mitre Abuhayar Hanze y Tania Patricia Abuhayar Hanze, herederos del Sr. Mitre Abu-Hajar Ammar.

Guayaquil, 8 de Junio del 2.012.


Presidente.

Razón : De acuerdo con la Escritura Pública otorgada el 17 de Noviembre del 2.015, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, los señores : FARID MITRE ABUHAJAR HANZE, JACK MITRE ABUHAYAR HANZE, TANIA PATRICIA ABUHAYAR HANZE Y SRA. ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM VIUDA DE ABU-HAJAR realizaron la **Partición Extrajudicial de los Bienes Hereditarios** dejados por el Sr. Mitri Yagub Abu-Hajar Ammar consistentes en las acciones correspondientes a este título. Como consecuencia de este acto este título de acciones se ANULA y en su lugar se emitirán los títulos de acciones que pertenecerán a cada uno de los accionistas luego del acto de Partición Extrajudicial.

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2.015.


Presidente.



EQUIPOS PESADOS S.A.

Capital Suscrito : \$ 800
Capital Autorizado : \$ 1.600

Título No.0007
Accion(es) No.(s) 3.001-3.127
Valor del Título : \$ 25,40
Valor de cada acción : \$ 0.20

Conste por el presente título que el (la) **Sr. Mitri Abu-Hajar Ammar** es propietario(a) de 127 accione(s) ordinaria(s) y nominativa(s) de un veinte centavos de dólar cada una, que se emite(n) a su favor, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y corresponde(n) al capital de la Compañía **EQUIPOS PESADOS S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil que tiene un capital de \$ 800 dividido en 4.000 acciones de veinte centavos de dólar cada una.

El Contrato de Constitución de la Compañía **EQUIPOS PESADOS S.A.**, fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Septiembre de 1.967 y que se inscribió con el Registrador de la Propiedad encargado de las funciones del Intendente de Compañías el 30 de Octubre de 1.967.

Luego, mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Dr. Piero Aycart Vincenzini el 17 de abril del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Octubre del 2.007, la Compañía Aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Al accionista propietario(a) de este título de accion(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la ley y los Estatutos determinen.

Guayaquil, 18 de octubre del 2.007.



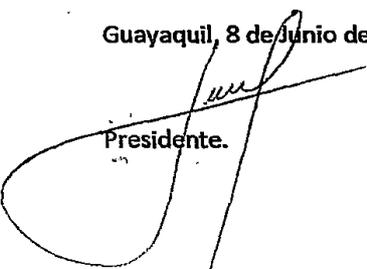
PRESIDENTE

GERENTE



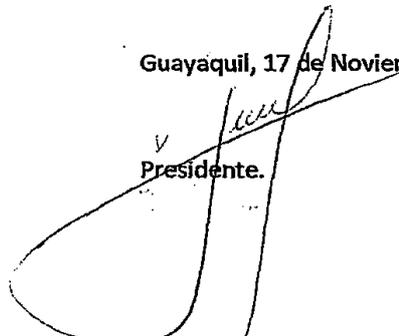
En virtud de la Escritura Pública otorgada el 8 de Junio del 2.012 ante el Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, se efectuó la Posesión Efectiva de las acciones de este título a favor de los señores : Farid Mitre Abuhayar Hanze, Jack Mitre Abuhayar Hanze y Tania Patricia Abuhayar Hanze, herederos del Sr. Mitre Abu-Hajar Ammar.

Guayaquil, 8 de Junio del 2.012.


Presidente.

Razón : De acuerdo con la Escritura Pública otorgada el 17 de Noviembre del 2.015, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, los señores : FARID MITRE ABUHAJAR HANZE, JACK MITRE ABUHAYAR HANZE, TANIA PATRICIA ABUHAYAR HANZE Y SRA. ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM VIUDA DE ABU-HAJAR realizaron la **Partición Extrajudicial de los Bienes Hereditarios** dejados por el Sr. Mitri Yagub Abu-Hajar Ammar consistentes en las acciones correspondientes a este título. Como consecuencia de este acto este título de acciones se ANULA y en su lugar se emitirán los títulos de acciones que pertenecerán a cada uno de los accionistas luego del acto de Partición Extrajudicial.

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2.015.


Presidente.



EQUIPOS PESADOS S.A.

Capital Suscrito : \$ 600
Capital Autorizado : \$ 1.200.

Título No.0002
Accion(es) No.(s) 1.114-1.492
Valor del Título : \$ 75,80
Valor de cada acción : \$ 0.20

Conste por el presente título que el (la) **Sr. Mitre Abu-Hajar Ammar** es propietario(a) de 379 accione(s) ordinaria(s) y nominativa(s) de un veinte centavos de dólar cada una, que se emite(n) a su favor, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y corresponde(n) al capital de la Compañía **EQUIPOS PESADOS S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil que tiene un capital de \$ 600 dividido en 3.000 acciones de veinte centavos de dólar cada una.

El Contrato de Constitución de la Compañía **EQUIPOS PESADOS S.A.**, fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Septiembre de 1.967 y que se inscribió con el Registrador de la Propiedad encargado de las funciones del Intendente de Compañías el 30 de Octubre de 1.967.

Luego, mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Dr. Manuel Medina Castro el 20 de Marzo de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Julio de 1.995, la Compañía Aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Al accionista propietario(a) de este título de accion(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la ley y los Estatutos determinen.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2.000.


PRESIDENTE

GERENTE



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *diez* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Quince de Mayo 17/2015*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Febrero de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 34, FOLIO 12, ACTA 6612, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 19 del Mes de Septiembre del Año 2008, en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: **ABUHAYAR AMMAR MITRI YAGUB**, C.I. 090434137-7, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Jordano, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 15 del Mes de Enero del Año 1929, en: Jordania. Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: **ALIS HANZE**. Hijo(a) de: **JACOB ABU HAJAR** de nacionalidad Jordano y de: **ELENA AMMAR** de nacionalidad Jordano.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

16381

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *1111* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuan-
Indeterminada. Guayaquil, *Macumban 17/2015*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



NO. 156 / 96U



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Febrero de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 208, ACTA 415, del AÑO 1971, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **ABUHAYAR HANZE JACK MITRE**, C.I. 090903679-0, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 10 del Mes de Enero del Año 1971 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MITRI YAGUB ABUHAYAR AMMAR**, Nacionalidad Jordano, y de: **ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

16384

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *10/10* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, *27 de octubre / 7/2015*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Febrero de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 42, ACTA 5679, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: ABUHAYAR HANZE TANIA PATRICIA, C.I. 090983622-3, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Abril del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MITRI ABUHAYAR, Nacionalidad Jordano, y de: ALICIA HANZE, Nacionalidad Ecuatoriana.

(Handwritten signature)

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
May verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

16383

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....*blanco*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Miércoles 17/2015*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]



NO. 1301302



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Febrero de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 203, ACTA 656, del AÑO 1972, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **ABUHAYAR HANZE FARID MITRE**, C.I. 090983623-1, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 7 del Mes de Diciembre del Año 1971 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MITRE ABUHAYAR**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ALICIA HANZE**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

16386

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *1111* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *17 de febrero 17/2015*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES HEREDITARIOS QUE HACEN LOS SEÑORES JACK MITRE ABU-HAYAR HANZE, FARID MITRE ABU-HAYAR HANZE Y TANIA PATRICIA ABU-HAYAR HANZE Y LA SEÑORA ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM VIUDA DE ABU-HAJAR.

1

2

3

Alicia Hanze de Abuhajar

4

f) ~~SRA. ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM~~

5

VIUDA DE ABU-HAJAR

6

C.C.# 0902628197

7

C.V.# *exmuseo*

8

9

10

11

12

Virgilio Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000006745



20150901013P01790

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

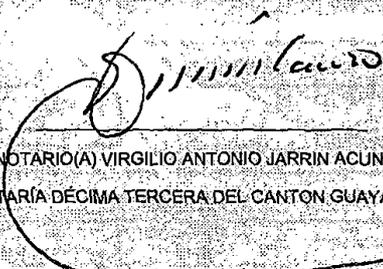
Escritura N°:	20150901013P01790						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:57)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ABUHAYAR HANZE JACK MITRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909036790	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ABUHAYAR HANZE FARID MITRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909836231	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ABUHAYAR HANZE TANIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909836223	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HANZE ABIKARAM ALICIA AMIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902628197	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES HEREDITARIOS QUE HACEN LOS SEÑORES JACK MITRE ABUHAYAR HANZE, FARID MITRE ABUHAYAR HANZE Y TANIA PATRICIA ABUHAYAR HANZE Y LA SEÑORA ALICIA AMIRA HANZE ABIKARAM VIUDA DE ABUHAJAR.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20000.00					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01790
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:57)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ABUHAYAR HANZE JACK MITRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909036790	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMA FUERA DEL DESPACHO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

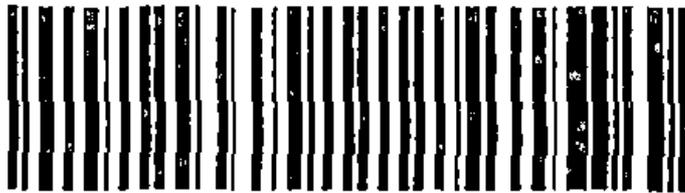
Laura
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2015 11:44:35

Usu: carlosad



Abella

DS

Remitente:

No. Trámite:

50824

0

JAMIL ABUHAYAR

Expediente:

4522

RUC:

0990000794001

Razón social:

EQUIPOS PESADOS S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE PARTICION
EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

109